CONTRATO PARA FORMACIÓN DE PERSONAL

(indicar aquí el título del contrato)

**C O M P A R E C E N**

De una parte la Universitat Jaume I (en adelante *UJI*), con CIF Q-6250003-H, con sede en Castellón de la Plana, Avenida Vicent Sos Baynat s/n, código postal 12071 y en su nombre y representación D. José David Cabedo Semper, Vicerrector de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica de la citada Universidad, de acuerdo con las atribuciones que le han sido delegadas por Resolución de 24 de mayo de 2022, de la Rectora, por la que se aprueba la delegación de competencias en los Vicerrectores y Vicerrectoras, la Secretaria general y el Gerente, DOGV número 9349 de 27 de mayo de 2022 y,

(En Asociaciones: el acta de constitución por los asociados, en las fundaciones, la certificación de inscripción en el correspondiente registro, en las sociedades civiles, el contrato pactado)

De otra parte ......................... (en adelante ..............) con CIF .............., con sede en ..............., calle ............................ núm. ..... que fue constituida ante Notario de ................ D. .................. el .... de ................. de ...... inscrita en el Registro Mercantil de ........ el ..... de ........... de ......, y en su nombre y representación D. .................. actuando en calidad de ................. con DNI .................., y de la cual tiene concedido poder en escritura otorgada ante el Notario de ............... D. ................... en fecha ........ de ........ de .........

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente contrato y, al efecto,

**E X P O N E N**

1.- Que la UJI está capacitada legalmente para impartir cursos fuera del entorno estrictamente universitario designando para ello las personas que, dependientes de su organización, considere convenientes.

2.- Que la Empresa centra sus actividades en el sector .................... y está interesada en contratar la prestación de dichos servicios.

3.- Que el presente contrato se realiza al amparo del articulo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y resto de legislación aplicable.

Y, en consecuencia, ambas partes acuerdan las siguientes

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.‑ OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del presente contrato es la realización por parte del Departamento/Grupo/Instituto………………………….. de la UJI del curso: ....................................................................... a solicitud de ...............

El curso se impartirá en las instalaciones de ....................... en .................. y para las personas que .............. designe.

**SEGUNDA.‑ CONTENIDO DEL CURSO.**

El curso tendrá el contenido reflejado en la Memoria (Anexo I) que se adjunta como anexo y será impartido por las personas indicadas en la misma.

**TERCERA.‑ DURACIÓN Y HORARIO.**

El curso se desarrollará del ......... al ........., con una duración de........horas y el horario se extenderá de las ...... a las ............... horas.

**CUARTA.‑ RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El responsable de la ejecución del contrato por parte de la UJI, será el Profesor Dr./Dra.....................(en adelante investigador/a responsable) adscrito/a al Departamento...................... que tendrá como interlocutor válido por parte de la Empresa a D. ...........................

Todo aviso, solicitud o comunicación que las partes deban dirigirse en virtud del presente contrato, se efectuará a las siguientes direcciones:

|  |  |
| --- | --- |
| A la EMPRESA | A la UJI |
|  |  |
| **Comunicaciones de carácter científico-técnico:** | **Comunicaciones de carácter científico-técnico:** |
| (Indicar nombre de la empresa) | UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓ |
| Att.  | Departamento/Instituto |
| Dirección | Att.  |
| Código Postal  | Dirección: |
|  | 12071 Castellón, España |
| Email:  | Email:  |
| Tel:  | Tel:  |
|  |  |
|  |  |
| **Resto de comunicaciones:** | **Resto de comunicaciones:** |
| (Indicar nombre de la empresa) | UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLON |
|  | OCIT |
| Att.  | Att. Ismael Rodrigo Martínez |
| Dirección: | Avenida Vicent Sos Baynat s/n |
|  | 12071 CASTELLÓN |
| Email:  | Email: irodrigo@uji.es |
| Tel:  | Tel: 964 387485 |
|  |  |
|  |  |
| **Para asuntos económicos:** | **Para asuntos económicos:** |
| Att. | Att. Ismael Rodrigo Martínez |
| Tel:  | Tel: 964 387485 |
| Email: | Email: irodrigo@uji.es |
| **Delegado de protección de datos:** | **Delegado de protección de datos:** |
|  | protecciondatos@uji.es |

**QUINTA.‑ PARTES DE CONFORMIDAD.**

Semanalmente, los responsables de la empresa y de la UJI, designados en la cláusula cuarta, suscribirán un parte de conformidad cuyo contenido será el previsto en el Anexo II del presente contrato.

**SEXTA.‑ IMPORTE Y CONDICIONES DE PAGO.**

Como contraprestación a estos servicios, la empresa ................., se compromete a abonar a la UJI la cantidad de ............ euros y …….. céntimos (XXXX €) que devengará con arreglo a las siguientes condiciones:

(A elegir según la duración)

Si la duración es inferior a un año:

El 50% a la firma del contrato y el resto a la finalización del curso.

Si la duración es de un año:

* El 40% a la firma del contrato.
* El 30% a los 6 meses a contar desde la firma del contrato.
* El resto a la finalización del curso.

Si la duración es superior a un año:

* El 40% a la firma del contrato
* El 40 % en plazo semestrales de ............ euros y …….. céntimos (XXXXX €) cada uno, por semestres adelantados.
* El 20% restante a la finalización del curso.

**SÉPTIMA.‑ FORMA DE PAGO.**

El abono de dichas cantidades, se hará efectivo en la C/C núm. 2216091024 abierta en el Banco Santander S.A. (código entidad: 0049, código sucursal: 4898, D.C.: 90) | IBAN ES78 0049 4898 90 2216091024, sita en C/ Mayor 29, 12001 Castellón, a nombre de la Universitat Jaume I, contra factura dirigida a la atención de D. ......................... de la Empresa .................., a 30 días posteriores a la fecha de factura.

En el supuesto de incumplimiento del plazo de pago, podrá ser de aplicación la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como una indemnización por costes de cobro previsto en el artículo 8 de la referida Ley.

**OCTAVA.‑ PROPIEDAD DEL CURSO.**

La información científico‑técnica utilizada en el desarrollo de los cursos será considerada propiedad de la UJI.

**NOVENA.‑ PRÓRROGA, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Este contrato podrá ser prorrogado mediante acuerdo expreso de las partes, por el período de tiempo y contraprestaciones económicas que de común acuerdo se establezcan.

Las partes podrán resolver o modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo y por escrito.

Si por causas imputables a la UJI no se llevara hasta el fin el curso encomendado, el contrato quedaría automáticamente resuelto. En tal caso se realizará una valoración del trabajo ejecutado y la Empresa contra el pago del importe de dicha valoración, recibirá un informe de la UJI con los resultados obtenidos hasta ese momento que podrá utilizar en las condiciones que fija el presente contrato.

Asimismo, si la Empresa ........................ pretendiera unilateralmente dar por finalizado el curso antes de su terminación, deberá pagar a la UJI el importe del valor del trabajo realizado, más todos los gastos que la UJI haya hecho o tenga comprometidos hasta ese momento para el desarrollo del curso, así como cualquier material adquirido o comprometido por la UJI para el desarrollo del curso cuyo coste la empresa tenga la obligación de asumir. La Empresa a cambio recibirá un informe de la UJI con los resultados obtenidos hasta ese momento que podrá utilizar en las condiciones que fija el presente contrato.

**DÉCIMA.‑ JURISDICCIÓN.**

La Empresa .............................. y la UJI se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente contrato.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a los Tribunales de Castellón, con renuncia de su propio fuero.

**UNDÉCIMA.‑ PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

Ambas partes se comprometen al cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

* Si el trabajo se desarrolla en la UJI por personal de la UJI, se considera actividad investigadora propia. Deben tenerse en cuenta los siguientes condicionantes:

- Si en la investigación se utilizan muestras de material de la empresa, ésta debe informar de las propiedades tóxicas y de las precauciones en el manejo del material (uso de equipos de protección individual, etc.)

- Si en la investigación se utilizan equipos o máquinas de la empresa, ésta deberá informar de su manejo mediante instrucciones y precauciones de uso.

* Si el trabajo se desarrolla en la UJI por personal de la empresa, el profesor responsable debe informar al personal de la empresa de los riesgos existentes y de las medidas de emergencia de la UJI (ver página web de la OPGM)

<https://www.uji.es/serveis/opgm/base/docum/procediments/inemex.pdf>

* Si para el trabajo personal de la UJI se desplaza a la empresa, ésta debe informar al personal de la UJI de los riesgos existentes y de las medidas de emergencia según el Plan de Emergencias de la empresa.

Toda la información indicada anteriormente se realizará por escrito en caso que los riesgos se consideren graves o muy graves

**DUODÉCIMA. ‑ PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Las cuestiones en materia de protección de datos de carácter personal se regirán por las condiciones previstas en el anexo III.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente contrato.

|  |  |
| --- | --- |
| POR………………… | POR LA UNIVERSITAT JAUME I |

|  |  |
| --- | --- |
| D. .........................................…………….., .... de ............ 2024  | D. José David Cabedo SemperCastellón de la Plana, ..... de ............ 2024 |

ANEXO I

MEMORIA DEL CURSO DE FORMACIÓN

ANEXO II

PARTE DE CONFORMIDAD SEMANAL

Semana del ........... al ............

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Profesor/a | Materia | Horario | Día |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

La impartición del curso de formación en el período indicado, se ha ejecutado conforme a las previsiones del contrato.

Responsable UJI Responsable empresa

Fdo. ................ Fdo. ………………………

En …………………., a ………….. de ……………. de …………….

ANEXO III

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo que establece el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y otras disposiciones aplicables.

Cuando se realice un tratamiento de datos por terceras partes por cuenta de alguna de las partes firmantes el tratamiento efectuado por la persona encargada se regirá por un contrato o por otros actos jurídicos que la vinculen con la persona responsable de acuerdo con los contenidos previstos en el artículo 28.3 del RGPD.

Si la persona encargada del tratamiento recurre a otra para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta de la persona responsable, se impondrá a esta otra persona, mediante un contrato u otro acto jurídico, las mismas obligaciones y se requerirá la autorización previa por escrito de la persona responsable.

Cuando se realice una transferencia de datos a terceros países por cuenta de alguna de las partes firmantes o persona encargada esta se podrá realizar sin ninguna autorización a un tercer país o a una organización internacional si existe una decisión de adecuación que pueda garantizar un nivel de protección adecuado. Si no existe una decisión de adecuación se obtendrá una garantía adecuada según lo que se prevé en el artículo 46 del RGPD, buscar una norma corporativa vinculante, como se define en el artículo 47, o contemplar si existe una excepción aplicable de las definidas en el artículo 49 del RGPD.

En el caso en el que, en el marco del objeto del presente convenio, se produjera una comunicación de datos de carácter personal a una tercera parte, la parte destinataria será responsable del tratamiento de los datos y dispondrá de la autorización previa de las personas interesadas para realizarlo. No podrá comunicar los datos recibidos a terceras partes salvo que sea necesario para el cumplimiento del objeto del presente convenio y así se haya establecido, o le sea requerido por la autoridad competente, jueces o tribunales de acuerdo con la legalidad vigente. En cualquier otro caso, será responsabilidad suya la información sobre el nuevo tratamiento y solicitud de consentimiento a la persona interesada, si este fuera necesario.

La parte cedente garantiza que los datos comunicados se han obtenidos legítimamente y que las personas interesadas han sido informadas y, en su caso, se ha solicitado su consentimiento para proceder a la comunicación o comunicaciones subsiguientes derivadas del cumplimiento del presente convenio o contrato. Asimismo, se compromete a notificar a la parte destinataria las rectificaciones o cancelaciones de los datos objeto de comunicación que le hayan solicitado las personas interesadas, mientras se mantenga el tratamiento por la parte destinataria, para que pueda hacerlas efectivas.